

FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT (FATCA)

PREGUNTAS FRECUENTES

Nota: El contenido de estas Preguntas Frecuentes se proporciona como una guía informativa, y no debe ser interpretado ni utilizado como asesoría legal o fiscal.

1. ¿Qué significa FATCA?

Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés).

2. ¿Qué es FATCA y cuál es su alcance?

Se refiere a una Ley comprendida en el Acta "*Hiring Incentives to Restore Employment*" (HIRE, por sus siglas en inglés) aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 18 de marzo de 2010 la cual, entre otras obligaciones, requiere a las Instituciones Financieras Extranjeras la identificación de cuentahabientes ciudadanos y / o con obligaciones fiscales en Estados Unidos de América (En adelante "EE. UU."), así como, el reporte de información a Autoridades Fiscales en dicho país.

Se entiende por Institución Financiera Extranjera a las Instituciones Financieras constituidas fuera de EE. UU. Por lo tanto no seremos los únicos en aplicar dicha Ley.

3. ¿Cuál es el objetivo de FATCA?

Lograr una adecuada fiscalización de contribuyentes de EE. UU. que perciben rendimientos fuera de ese país a través de cuentas y / o productos financieros mantenidos en Instituciones Financieras Extranjeras.

4. ¿Cuál es la penalización o multa que impone FATCA en caso de incumplimiento?

La retención del 30% en determinados pagos originados en EE. UU. y que sean recibidos por una Institución Financiera Extranjera (intereses y dividendos principalmente).

5. ¿Cuándo entró en vigor FATCA?

FATCA entró en vigor el 01.01.13; sin embargo, las obligaciones establecidas por dicha Ley se han estado implementando por México de forma escalonada. Por lo anterior, a continuación se presentan algunas fechas de cumplimiento importantes:

- A partir del 01.07.14, las Instituciones Financieras Extranjeras se deben de implementar procedimientos para la identificación y documentación de cuentas nuevas de Personas Físicas consideradas como ciudadanas de Estados Unidos de América o con obligaciones fiscales en aquel país.

- A partir del 01.01.15, las Instituciones Financieras Extranjeras deben de implementar procedimientos para la identificación y documentación de cuentas nuevas de Personas Morales con obligaciones de Estados Unidos de América o controladas por estas últimas.

6. ¿Es legal la aplicación de una Ley Extranjera en México?

El pasado 19 de noviembre del 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmó un Acuerdo Intergubernamental (IGA, por sus siglas en inglés) con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo elimina barreras tales como el secreto bancario, bursátil y fiduciario ya que el reporte de información se realiza entre Autoridades y no directamente de la Institución Financiera Extranjera a las Autoridades Fiscales de EE. UU.

7. ¿Qué obligaciones confiere la Ley FATCA a clientes de Grupo Financiero Monex?

Grupo Financiero Monex debe determinar si un cliente Persona Física o Moral, nuevo o activo, es ciudadano de EE. UU. o tiene obligaciones fiscales en aquel país y, de ser así, solicitarles información y documentación adicional. Es importante mencionar que las cuentas mantenidas por este tipo de clientes se consideran susceptibles de reporte.

8. ¿Qué tipo de cuentas pueden ser susceptibles de reporte?

Cualquier cuenta aperturada en el Banco o en la Casa de Bolsa.

9. ¿Cuándo se debe solicitar información adicional a un cliente nuevo Persona Física?

La presencia de indicios de que una persona es ciudadano de EE. UU. o tiene obligaciones fiscales en aquel país, determinan la pauta para solicitar información adicional al cliente. En caso de detectarse algún indicio se deberá solicitar al cliente el llenado y firmado del formato W-9, de lo contrario, se solicitará que firme una autocertificación en la cual el cliente certifica no contar con ciudadanía en Estados Unidos de América o con obligaciones fiscales en aquel país.

10. ¿Qué es el formato W-9?

Formato emitido por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el cual se obtiene el "US TIN" de dicha persona.

11. ¿Qué significa US TIN?

El número de identificación fiscal de EE. UU. (US TIN, por sus siglas en inglés) es el equivalente al RFC en nuestro país para los contribuyentes de EE. UU. Por lo general, para Personas Físicas corresponde al Número de Seguridad Social (SSN, por sus siglas en inglés), mientras que para una Persona Moral corresponde al Número de Identificación de Empleador (EIN, por sus siglas en inglés), los que se conforman invariablemente de 9 dígitos.

12. ¿Qué significa una Persona de EE. UU.?

Se considera Persona de EE. UU. a:

- Un individuo ciudadano de EE. UU. o una persona física residente en aquel país; y,
- Una sociedad de personas o sociedad constituida en EE. UU.

13. ¿Cuándo se debe solicitar información adicional a un cliente nuevo Persona Moral?

La presencia de individuos considerados ciudadanos de EE. UU. o con obligaciones fiscales en aquel país con 25% o más en la estructura accionaria de la Persona Moral es la pauta para solicitar información adicional al cliente. En caso de haber no haber detectado individuos de esta índole en la estructura accionaria se solicitará el firmado del Formato de Autocertificación el cual deberá ser firmado invariablemente por el **representante legal** de la Empresa.

Cuando se detecte la presencia de dichos individuos en la estructura accionaria de la Persona Moral, el área de Cumplimiento podrá solicitar, posterior a una evaluación, lo siguiente:

1. Estados de Resultados al cierre del año calendario inmediato anterior con la finalidad de determinar si la Persona Moral es considerada como Activa (Persona Moral cuyos ingresos derivados de intereses, regalías, dividendos, ganancia cambiaria, arrendamiento, entre otros es menor a 49% del total de ingresos brutos) y evitar considerar a las cuentas mantenidas por dicha Persona Moral como susceptibles de reporte a EE. UU.
2. Solicitar la Forma W-9 acompañada de documentación soporte a cada individuo con las características antes citadas y se considerarán como susceptibles de reporte.

14. ¿Qué es el Formato de Autocertificación?

Es un escrito a través del cual el **representante legal** certifica que ninguno de sus accionistas con participación de 25% o más es ciudadano de EE. UU. o mantiene obligaciones fiscales en aquel país.